



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Corrientes, **18 DIC 2020**

**ORDENANZA N° 6968**

**VISTO:**

El expediente N° 3897-S-2020, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2021.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el Plan de Obras Públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del Municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2021 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2021, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

**6968**

Corrientes,

**18 DIC 2020**

ORDENANZA N°

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Ejercicio Fiscal 2021"**

**ARTÍCULO.-1°:** FIJA en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 6.854.600.182) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO. -2°:** FIJA en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 6.577.853.994) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO. -3°:** FIJA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 263.633.971) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO. -4°:** FIJA en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 13.112.217) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2021.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..3//

ORDENANZA N° **6968**

Corrientes,

**18 DIC 2020**

**ARTÍCULO. -5°:** ESTIMA en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$76.885.359,00) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.

**ARTÍCULO. -6°:** EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA (\$59.605.040) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$17.280.319) a intereses de la deuda, para el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO. -7°:** AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas.

**ARTÍCULO. -8°:** AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..4//

6968

Corrientes,

18 DIC 2020

ORDENANZA N°

**ARTÍCULO. -9°:** FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8° y 9° de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO. -10:** ESTÍMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2021:

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2021

I. RECURSOS CORRIENTES		6.590.849.280
	De Jurisdicción Municipal	1.881.618.038
	- Tributarios	1.776.691.231
	- No Tributarios	104.926.808
	De Otras Jurisdicciones	4.709.231.242
	- Tributarios	4.691.640.838
	- Coparticipación Federal de Impuestos	3.859.781.484
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	831.859.354
	- Transferencias	17.590.404
	- Aportes No Reintegrables	17.590.404
II. GASTOS CORRIENTES		6.117.779.855
1	Personal	3.741.848.062
2	Bienes de Consumo	283.505.957
3	Servicios No Personales (Incluido NEIKE)	1.689.847.962
5	Transferencias Corrientes	385.297.555
A	Intereses de la Deuda	17.280.319
<b>B - RESULTADO ECONÓMICO (Ahorro/Desahorro Corriente) (1-2)</b>		<b>473.069.425</b>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

..5//

6968

Corrientes,

18 DIC 2020

ORDENANZA Nº

III.	RECURSOS DE CAPITAL	263.750.902
	De Otras Jurisdicciones	263.750.902
	- Fondo Especial Ley Provincial Nº 6311/14	260.646.713
	- Aportes Nacionales	3.104.189
IV.	GASTO DE CAPITAL	677.215.287
4	Bienes de Capital	52.050.973
4	Trabajos Públicos	499.806.059
6	FOGOP	70.011.833
6	FODEL	7.719.563
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	47.626.860
V=I+III	TOTAL RECURSOS	6.854.600.182
VI=II+IV	TOTAL DE GASTOS	6.794.995.142
C - RESULTADO FINANCIERO (5-6)		59.605.040
D - RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		76.885.359
VIII.	FUENTES FINANCIERAS	0
IX.	APLICACIONES FINANCIERAS	59.605.040
7	Amortización de la Deuda	28.767.342
7	Disminución de Otros Pasivos	30.837.698
	Aumento Disponibilidades	0

**ARTÍCULO.-11:** El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO.-12:** AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y a la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

18 DIC 2020

..6//

6968

Corrientes,

ORDENANZA N°

**ARTÍCULO.-13:** FACULTA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1º, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

**ARTÍCULO.-14:** DETERMINA que el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO.-15:** AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.

**ARTÍCULO.-16:** AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..7//

Corrientes, **18 DIC 2020**

**ORDENANZA N° 6968**

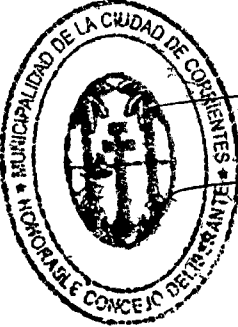
**ARTÍCULO.-17:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-18:**REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

**ARTÍCULO.-19:**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHODIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTE

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

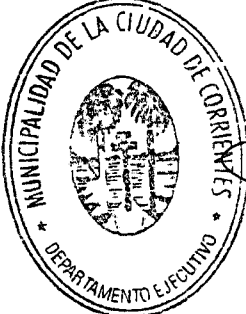
 *[Handwritten signature]*  
**ALFREDO OSCAR VALLEJOS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

**ORDENANZA N° 6968 Corrientes, 18 DIC 2020**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6968 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2020.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 3200 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-12-2020.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.

 *[Handwritten signature]*  
**Ma. Emilia Gronda de Corvalán**  
Directora General de Planeamiento  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes